



**AYUNTAMIENTO
DE
EL TANQUE**

Memoria Justificativa.

Asunto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE EL TANQUE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA".

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ACERAS DEL MUNICIPIO DE EL TANQUE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 63.3 a) y 116. e) y f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se emite el siguiente:

INFORME:

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la licitación es la contratación de servicios de limpieza de edificios municipales, espacios públicos y aceras del municipio del Ayuntamiento de El Tanque.

Los aspectos generales que engloba la contratación del objeto del contrato se originan en la exigencia de contar con los recursos adecuados para abordar de manera eficiente las necesidades de limpieza en todo el territorio municipal.

A estos efectos los inmuebles y dependencias que se incluirán en el servicio a contratar, de conformidad con lo dispuesto con anterioridad, son los descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Ayuntamiento de El Tanque, no dispone de los medios humanos y materiales suficientes para la realización del servicio, puesto que atendiendo frecuencia y periodicidad que este servicio requiere, así como la inversión de maquinarias y medios técnicos y materiales, no puede ejecutarse directamente por el personal y materiales propios del Ayuntamiento.

3. JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad al artículo 99.3 de la LCSP se hace conveniente que la contratación del servicio de limpieza no se divida en lotes, por los siguientes motivos:

- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- La naturaleza del objeto del contrato dificulta la coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones que conforman el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.





AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

La forma de adjudicación del contrato de servicios de será el **procedimiento abierto SARA**, en el que todo empresario podrá presentar su proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de la LCSP.

Los efectos de determinar la publicidad del procedimiento y encontrándose ante un contrato de servicios cuyo valor estimado supera el umbral establecido por la LCSP, **el contrato estará sometido a regulación armonizada**. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del presente contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de El Tanque, indicándose la fecha de envío del anuncio de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene prevista una duración inicial de **1 (un) AÑO**, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo. Siendo susceptible de prórroga por tres anualidades más, hasta un total de **CUATRO (4) AÑOS**.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A efectos de confeccionar y determinar el presupuesto base de licitación, de conformidad al artículo 100 de la LCSP, se ha elaborado un estudio económico, formando parte de la documentación base de la licitación.

El presupuesto base de licitación incluyendo el IGIC al 7%, por el año de duración del contrato, asciende a un total de **noventa y tres mil ochocientos sesenta euros con noventa y cuatro céntimos (93.860,94€)** desgregándose en los siguientes importes:

- Presupuesto Neto: **87.720,50€**
- IGIC al 7%: **6.140,44€**
- Presupuesto Base de Licitación: **93.860,94€**

En consecuencia, el valor estimado del presente contrato, sin tener en cuenta el IGIC y calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, atendiendo a la duración inicial del contrato y la posible prórroga asciende a la cantidad de **trescientos cincuenta mil ochocientos ochenta y dos euros con dos céntimos de euro (350.882,02€)**,

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA.

Para licitar a la presente contratación las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de los requisitos de solvencia económica y técnica exigida para la presente licitación, enumeradas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- **Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del**





AYUNTAMIENTO DE EL TANQUE

empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, cuyo importe sea igual o superior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de prórroga o renovación del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.**

Este requisito se entenderá cumplido por la licitadora o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles.

7.2 Solvencia técnica y profesional.

- **Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos por un importe igualo superior al valor estimado del contrato.**

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al Ayuntamiento o ajena a él.

9. PUBLICACIÓN DE LA MEMORIA.





**AYUNTAMIENTO
DE
EL TANQUE**

La presente Memoria Justificativa se deberá publicar en el Perfil del Contratante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63.3.apartado a) de la LCSP.

